

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a las entidades locales que se expresan con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Vista la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2007, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 4600081A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación,

ANTECEDENTES

Primero. Por las Entidades Locales que más adelante se expresan en Anexo I se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo y forma establecidos en la citada Orden las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 21.1 c) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23 de marzo de 2007), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 7.2 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios obligatorios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta con ochenta y siete euros (469.660,87 euros)

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo al crédito consignado en el concepto presupuestario 4600081A.5. Dichas subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2007.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de la actuación para la que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de la misma será de 1 mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de mayo de 2007, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4. c) de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria de 1 de marzo de 2007.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano competente, en la forma establecida en el artículo 9 de la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59 de 23.3.07).

Sexto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regulan por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Las Resoluciones de concesión, que ponen fin a la vía administrativa, serán notificadas a las Entidades Locales beneficiarias dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicten. Contra dichas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o interponer directamente el recurso conten-

cioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicho acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 12 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

Entidad Local	Actuación Subvencionada	Importe Subvención
M.M. Vega del Guadalquivir	Gastos por comunicaciones telefónicas y material de oficina	5.000,00
EATIM de Algallarín	Sufragar gastos por suministro energía eléctrica	5.000,00
EATIM de Encinarejo de Córdoba	Gastos por suministro de energía eléctrica	5.000,00
EATIM de Fuente Carreteros	Gastos por comunicaciones y suministro de energía eléctrica	5.000,00
ELA Castil de Campos	Gastos por comunicaciones telefónicas, material de oficina y limpieza	5.000,00
ELA La Guijarrosa	Gastos por suministro de energía eléctrica	5.000,00
M.M. de la Campiña Sur de Córdoba	Gastos por comunicaciones	5.000,00
M.M. Com. Cord. Alto Guadalquivir	Gastos por comunicaciones telefónicas	5.000,00
M.M. Sierra Morena Cordobesa	Gastos por suministro de combustible y carburantes	5.000,00
M.M. Zona Subbética de Córdoba	Sufragar gastos por comunicaciones telefónicas	5.000,00
M.M. Valle del Guadiato	Gastos por comunicaciones	5.000,00
M.M. Valle de los Pedros	Gastos de mantenimiento de instalaciones	5.000,00
M.M. Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	Gastos por comunicaciones	5.000,00
Aguilar de la Frontera	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Alcaracejos	Gastos por comunicaciones telefónicas	6.000,00
Almedinilla	Suministro de energía eléctrica	6.000,00
Almodóvar del Río	Sufragar gastos por suministro de energía eléctrica	4.000,00
Añora	Gastos por comunicaciones	6.000,00
Belalcázar	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Belmez	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Benamejí	Gastos por suministro eléctrico	24.000,00
Bl'szquez, Los	Gastos por suministro de energía eléctrica	3.000,00
Bujalance	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Cañete de Las Torres	Gastos por comunicaciones telefónicas	3.000,00
Carcabuey	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Cardeña	Sufragar gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Carlota, La	Gasto suministro combustible para calefacción colegios públicos	6.000,00
Carpio, El	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Castro del Río	Gastos limpieza viaria (recogida residuos)	6.000,00
Conquista	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Doña Mencía	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Dos Torres	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Encinas Reales	Gastos por suministro de energía eléctrica	10.000,00
Espejo	Gastos por suministro de energía eléctrica	5.000,00
Espiel	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Fuente La Lancha	Gastos por suministro de energía eléctrica	5.000,00
Fuente Obejuna	Gastos por suministro de energía eléctrica (alumbrado público y colegios)	10.220,29
Fuente Palmera	Gastos por material de oficina	10.220,29
Fuente-Tójar	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Granjuela, La	Suministro de energía eléctrica	6.000,00
Guadalcazar	Gastos por suministro de energía eléctrica y combustible	6.000,00
Guijo, El	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Hinojosa del Duque	Gastos por comunicaciones telefónicas	6.000,00
Hornachuelos	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Iznájar	Gastos por suministro de energía eléctrica	10.220,29
Lucena	Gastos por comunicaciones telefónicas	6.000,00
Luque	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Montalbán de Córdoba	Gastos de material de oficina no inventariable	5.000,00
Montemayor	Gastos por suministro de energía eléctrica	8.000,00
Montilla	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Montoro	Sufragar gastos por comunicaciones telefónicas	6.000,00
Monturque	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Moriles	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Nueva Carteya	Gastos por comunicaciones telefónicas	6.000,00
Palenciana	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Palma del Río	Gastos por suministro de agua potable	6.000,00
Pedro Abad	Gastos por suministros (energía eléctrica y otros)	6.000,00
Peñarroya-Pueblonuevo	Gastos por comunicaciones	6.000,00
Posadas	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00

Entidad Local	Actuación Subvencionada	Importe Subvención
Pozoblanco	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Puente Genil	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Rambla, La	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
San Sebastián Ballesteros	Gastos por suministro de energía eléctrica y agua	6.000,00
Santaella	Gastos por comunicaciones	6.000,00
Santa Eufemia	Gastos por suministro de energía eléctrica	6.000,00
Torrecampo	Gastos por suministro de energía eléctrica	3.000,00
Valenzuela	Sufragar gastos por comunicaciones	3.000,00
Valsequillo	Sufragar gastos por suministro combustible y carburante	3.000,00
Victoria, La	Gastos por suscripciones, seguros, mantenimiento, fumigaciones y tratamiento	6.000,00
Villa del Río	Sufragar gastos corrientes por mantenimiento vías públicas, parques y jardines	6.000,00
Villafranca de Córdoba	Gastos de mantenimiento de alumbrado público y fluido eléctrico	6.000,00
Villaharta	Gastos corrientes por alumbrado público	6.000,00
Villanueva de Córdoba	Gastos por comunicaciones telefónicas	6.000,00
Villanueva del Duque	Gastos por comunicaciones telefónicas	6.000,00
Villanueva del Rey	Gastos corrientes por suministro de energía eléctrica y alumbrado público	6.000,00
Villaralto	Gastos por suministro eléctrico	5.000,00
Viso, El	Sufragar gastos por comunicaciones telefónicas	6.000,00
Zuheros	Gastos por suministro de energía eléctrica	5.000,00

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la subvención excepcional instrumentada a través de convenio de colaboración en materia de voluntariado con la Diputación Provincial de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la subvención excepcional, instrumentada a través del convenio de colaboración, de fecha 8 de noviembre de 2007, entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de actividades en materia de voluntariado, con especificación del beneficiario, importe concedido, crédito presupuestario y finalidad.

1. Beneficiaria: Diputación Provincial de Jaén.
2. Importe concedido: 20.512,50 euros.
3. Aplicaciones presupuestarias: 0.1.09.00.02.23.46.004.31H.2 (13.312,50 euros) y 3.1.09.00.02.23.46004.31H.0.2008 (7.200,00 euros).
4. Finalidad: Promoción de iniciativas locales de voluntariado en los ejercicios 2007 y 2008, al objeto de instaurar un sistema de coordinación a través de un convenio de colaboración para el desarrollo de actuaciones planificadas y coordinadas, cuyo fin último es fomentar el voluntariado social a nivel local en la provincia de Jaén.

Jaén, 14 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, sobre devolución de la fianza constituida por empresa titular de bingos.

Solicitada por la empresa titular de bingos, Sodemar, S.L., la devolución de la fianza constituida en El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con fecha 30 de mayo de 2003, registrada bajo el núm. 2003/199, para responder de las obligaciones económi-

cas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Segismundo Moret, s/n en Cádiz, al haberse producido la extinción de la autorización de funcionamiento de la citada Sala de Bingo.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de las precitadas fianzas, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieran derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva núm. 4, 41071 - Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expte.: E.T.B. 2/97.
Interesado: Sodemar, S.L.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Jefe de Servicio, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días